ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 248/2014 SUSCRITO CON EL ARQUITECTO CELSO ISIDRO MORENO MARTINEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA COMISARIAS – PLURIANUAL. ID 267.740.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año 2015, la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el ARQUITECTO CELSO ISIDRO MORENO MARTINEZ, domiciliado en, Ingavi N° 3.020-Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 361.104, en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 248/2014 para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA COMISARIAS - PLURIANUAL de fecha 29 de agosto de 2014, conforme a la Resolución de Adjudicación 777 de fecha 12 de agosto de 2014.

POR CUANTO: La contratante por medio de la presente ADENDA, suscribe el convenio modificatorio del contrato principal N° 248/2014, en base a las recomendaciones e informe técnico del fiscalizador de obras, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – AMPLIAR LA VIGENCIA EN EL NUMERAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de junio de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Lote N° 3 Construcción con muro perimetral Comisaria Paso Tuya	Al 30 de junio de 2015
Lote N° 5 Construcción muro perimetral y bloque de Apoyo Comisaria Azotey	Al 30 de junio de 2015
Lote N° 14 Construcción de la Comisaría de Mbocayaty	Al 30 de junio de 2015

CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá extender la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las demás Pólizas establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato, hasta el 30 de julio de 2015.

CLAUSULA CUARTA – DISPOSICIONES FINALES

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio permanecerá valida y se aplicará también a las partes que son objeto de la presente Adenda.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

Arq. Celso I. Moreno M.
ARQUITECTO

ARQ.CELSO ISIDRO MORENO MARTINEZ
C.I. N° 361.104
CONTRATISTA

COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
COMISARIO GENERAL COMANDANTE
COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL